

1803

C-61

IV. Varios, n. 5

t

Como por

En obediencia de quan

to V. C. se digno prevenir
me en Compañia del Sr.
Maron de Alcañali y Sr.
Abogado Franklin, por
mi parte nada he omitido
para Malizar los deseos
de V. C. en la Recoleccion
de Piedras para su Exame
te y clarificacion; y como
por la mucha ocupacio
nez de otros S. vaia ser
haya imposible acudir con
mayor adho efecto como
lo amaban. cargue lo
bre mis debiles fuerzas

un pero tan duplicacion
aellas, y a fuerza de atribi-
dad y uso y conmania lo-
que q^{to} deseaba en parte.

Digo en parte por q^e
por la citada ocupacion el
Sr. Baron de lo pida enue-
garne 34 muestras aellas
mole, difereme y 26 duplica-
das y triplicadas de la misma
q^e con 30 mar que q^e he a-
vido al fono obxeto de la
coleccion hacen 64 diferen-
ter muestras y 20 de ena-
en total.

Las he analizado con
aquella exactitud q^e no
se requiere p^a señalar las
cantidades de principio que
las componen, puz enre

trabajo impropio seria mu-
til ar. C. y necesitaba mu-
cho q^{to} y gastar, si no es
de modo q^e se conozcan que
las son aquellos para ha-
cer una clarificacion sa-
cientifica y natural que-
er quanto pide el arumpro

Aseguro ar. C. q^e en
un Reyno podria haver
varias annas de vinicia
en la variedad de
piedras calizas como en la
calidad y finura, y con solas
las que tiene actualm^{te} po-
dria formarse juicio de ello
y se qual puede ser la colec-
cion Regnicola q^e es dubar-
tible de haverse y ofrece el
duelo valenciano

En la clarificacion he
seguido el metodo de Duben

ten g^o menese amuchó
sabió la preferencia al
de Wexner y otros natu
ralizar por du sencillas
y conexión con los expen
mentos.

da prevengo art. C
y deso menesca du apasio
y haber lóndado aú venesi
car J. J. J. J.

la dividida la colección
en Piedras de aguas;
guadalupe. Brechas, veno
sar. Sulfatos de Cal. Alabos
tior. maxmole, lio, y, pum
uados y Estuon Calcareo

Dion g^o art. C m^a
Cal^a 30 de Nbre 1803
Como por
A. L. P. de C

Juan Simeon
Cimero

R^o Socied Economica de lab^a

1803
C-41

Exmo Sr.

N. Rueda, n. 6 Mariano Beiver Sereno nombrado
del Barrio 2.º Quaxtel de Serranos,
puerto a los pies de E. con el mas sumiso
respeto y veneracion expone: Que con
Certifico como motivo de la obligacion que esta a su
Alcalde el Barrio cargo de celar y precaver qual quiera
2.º Quaxtel de Daño que ocurra p.º Las Noches tiene
razones como el el honor de servir a este R.º Cuerpo p.º
verdad lo es el existir su Casa en dho Barrio y no gozar
suplicante de lo el exponente de Dotacion ni Salario al
y p.º la verdad lo mismo en val. a 5 de Diciembre de uno Nro, solo pende de la reconocida
a 1803 p.º la voluntad de sus vecinos por lo que

Barbera A. Ex. rendida m. Suplica tenga a
Juan. Chavez bien agraciado, abonandole mensual
o anualmente al guna limosna; a lo
espera de la benifica piedad de V. Ex.
4.º y Diciembre a 5 de 1803

Don. Senor
M. Beiver.